

ACTA NUMERO NUEVE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las dieciséis horas del día Diecinueve de marzo del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Extra-Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar estimación Numero II de la ejecución del proyecto “Pavimentación con concreto hidráulico en tramos de calle, Cantón Las Granadillas, La Palma” por un monto de Dieciocho Mil Seiscientos Setenta y uno con 40/100 dolares se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos a nombre de H&R Construcciones de Ingeniería UDP Servicios de Ingeniería fondos que serán erogados del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “Construcción puente hacia caserío Loma Larga, Cantón El Aguacatal” se dan instrucciones a UACI iniciar proceso de cotización y elaboración de bases de licitación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A UACI.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, y considerando: **I)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día catorce de marzo de dos mil veinte, Decreto Legislativo 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo número 426, de fecha 14 de marzo de 2020, por medio del cual decreta “Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia Covid-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19, por el plazo del treinta días; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **II)** Que el gobierno de la república ha decretado medidas para la protección del personal de las instituciones públicas y municipales, decretando cuarentena para los empleados mayores de sesenta años, con procesos gripales, y enfermedades crónicas, además de los empleados que no sean necesarios para enfrentar la pandemia; y **III)** Ante la situación sobre la pandemia COVID 19 que afecta a escala global, al igual que en nuestro país no es la excepción ya que se han decretado de parte del gobierno central medidas de restricción del libre tránsito, distanciamiento social, prohibición de concentraciones en lugares públicos y privados, etc.; por lo tanto en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal

ACUERDA: Tomar las siguientes medidas como prevención de la pandemia COVID 19, las cuales se detallan a continuación: **I)** Cerrar la municipalidad en su atención al ciudadanía, quedando en funcionamiento operativos las siguientes unidades, Tesorería, UACI, Unidad de proyectos, Unidad Ambiental, Unidad de acceso a la información pública, despacho municipal, secretaria, sindicatura, Desechos Sólidos; todos los empleados municipales que no se encuentren laborando en las Unidades anteriormente descritas y los empleados municipales de Sesenta años en adelante son enviados a partir de esta fecha a cuarentena domiciliar. **II)** Se cierran temporalmente los parques (Central, San Antonio) Mirador Barrio La Cruz, Complejo deportivo Cuna de La Paz, Cancha El Gramal, Cancha El Túnel, y **III)** El Mercado Municipal se abrirá a las 6:00 am y cerrará a las 3:00 PM. **IV)** Se contrata una pipa para el riego de canchas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI.**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

Mario Adelmo Urbina González
Alcalde Municipal

David Eleazar Rivera Hernández
Síndico Municipal

Nehemías Uriel Flores Santamaría
Primer Regidor Propietario

Ana Cecilia Hernández
Segunda Regidora Propietario

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez
Tercera Regidora Propietaria

Luis Ernesto Guillen Rivera
Cuarto Regidor Propietario

José Saúl Aguilar Santos
Quinto Regidor Propietario

Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa
Primer Regidor suplente

Yesica Abigail De León Pérez
Segundo Regidor Suplente

José David Aguilar Landaverde
Tercer Regidor Suplente

Carlos Manuel Guzmán Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán
Secretario Municipal